

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

28 FEB 84

24

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de febrero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.";

QUE el señor doctor Marcelo Brazo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 81 de 31 de enero de 1984 y 03 de 7 de enero de 1981, autoriza a la compañía SICON, Societa Italiana Costruzioni E. Montaggi S.p.A., de Italia, y al señor Antonio Dotti, de nacionalidad italiana, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el N°1590, CQ, de 9 de febrero de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-CA-84-081 de 17 de febrero de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A." con domicilio en Quito, con un capital social de (S/. 2'500.000,00) DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en 2.500 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil

28 FEB 84

25

**"CECON, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y
CONSTRUCCIONES S.A."**

- dos -

del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **23 FEB 1984**

Teresa Minda de Mora
Econ. Teresa Minda de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

01-CA
ML
17-II-84
Bos

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 183 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador.- *[Firma]*



Dr. Gustavo Quiroz Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL